

Testimonio de la Escritura: 1361/2024 ✓

RELATIVA A: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CIUDADANO JAIME AUGUSTO RUIZ MORENO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "EL ARRENDADOR" Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES".-DOY FE.-



NOTARÍA

Lic. Luis Arturo Flores Pavón

notario del patrimonio Inmueble Federal

**Calle Montecristo #25 entre 16 y Pablo García
Col. Barrio de San Roman C.P. 24040
San Francisco de Campeche, Camp.**



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (1361/2024).
TOMO NUMERO:209 (DOSCIENTOS NUEVE).
FOLIOS: 7138 A 7140 (SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO A SIETE MIL CIENTO CUARENTA).

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CIUDADANO JAIME AUGUSTO RUIZ MORENO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "EL ARRENDADOR" Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES".

--- En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día hoy catorce del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, Yo, Licenciado Luis Arturo Flores Pavón, Notario Público del Estado en Ejercicio, Titular de la Notaría Pública Número Veintiséis de este Primer Distrito Judicial del Estado y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, extendiendo el presente instrumento en el Protocolo a mi cargo.

--- Yo, el Suscrito Notario, hago constar que comparecen ante mí:

--- **POR UNA PARTE:** El ciudadano **JAIME AUGUSTO RUIZ MORENO**, mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor de edad legal por haber nacido el día 6 (seis) del mes de octubre del año 1957 (mil novecientos cincuenta y siete), en el Municipio de Heceichakán, Estado de Campeche, soltero, con domicilio ubicado en la calle bravo número 12 (doce) Barrio San Román código postal: 24040 (veinticuatro mil cuarenta), Campeche, Campeche, con Registro Federal de Contribuyentes: RUMJ571006PU1 (letras R, U, M, J, números cinco, siete, uno, cero, cero, seis, letras P, U, número uno), con Clave Única de Registro de Población RUMJ571006HCCZRM05 (letras R, U, M, J, números cinco, siete, uno, cero, cero, seis, letras H, C, C, Z, R, M, números cero, cinco) y se identifica con su credencial para votar con Clave de Elector RZMRJM57100604H100 (letras R, Z, M, R, J, M, números cinco, siete, uno, cero, cero, seis, cero, cuatro, letra H, números uno, cero, cero), en lo sucesivo se le denominará "EL ARRENDADOR".

--- **Y POR LA OTRA PARTE:** JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ; quien comparece en representación del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, quien por sus generales manifiesta ser: de nacionalidad mexicana, mayor de edad legal, nacido en Puebla, Puebla, el día 23 (veintitrés) de mayo de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), servidor público, casado, con Clave Única de Registro de Población: LAPJ850523HPLRRZ08 (letras, L, A, P, J, números, ocho, cinco, cero, cinco, dos, tres, letras, H, P, L, R, R, Z, números, cero, ocho), con Registro Federal de Contribuyente: LAPJ8505232KA (letras, L, A, P, J, números, ocho, cinco, cero, cinco, dos, tres, dos, letras, K, A) y con domicilio en calle 8 (ocho) número 149 (ciento cuarenta y nueve), entre calle 61 (sesenta y uno) y calle 63 (sesenta y tres), colonia Centro, código postal 24000 (veinticuatro mil) de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL ARRENDATARIO".

--- Ambos con capacidad legal para contratar y obligarse, declaran bajo protesta de decir verdad que no adeudan contribuciones de ninguna clase, *al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:*

DECLARACIONES

--- PRIMERA.- **DECLARA "EL ARRENDADOR":**

I.I. - El ciudadano **JAIME AUGUSTO RUIZ MORENO**, declara que es dueño y legítimo propietario del predio que se describe a continuación: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO UNO DE LA MANZANA B DEL**



FRACCIONAMIENTO EL PRADO UBICADO EN EL CRUZAMIENTO DE LA AVENIDA LOPEZ MATEOS Y LA CALLE MONTECRISTO DE ESTA CIUDAD, PREDIO FORMADO CON LA REFUNDICIÓN DE DOS LOTES DE TERRENO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO UN EDIFICIO DE MUROS DE BLOK, TECHO DE CONCRETO Y DE LÁMINA GALVANIZADA, CON PISO DE MOSAICO Y CEMENTO, QUE CONSTA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS, EXPENDIO Y SERVICIOS SANITARIOS, SIENDO EL TOTAL DE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE QUINIENTOS CINCO METROS CUADRADOS Y QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: -----

--- AL NORESTE MIDE CUARENTA Y OCHO METROS EN COLINDANCIA CON LA CALLE MONTECRISTO; AL SURESTE MIDE TREINTA PUNTO CINCUENTA METROS EN COLINDANCIA CON EL SEÑOR ARROYO; AL SUROESTE MIDE CINCUENTA PUNTO VEINTE METROS EN COLINDANCIA CON EL LICENCIADO EDUARDO CASTILLA GOYTA Y AL NOROESTE MIDE VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS EN COLINDANCIA CON LA AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, CERRANDO EL PERÍMETRO, en lo sucesivo "EL INMUEBLE". -----

I.2.- Que "EL INMUEBLE" lo adquirió mediante Escritura Pública número 40 cuarenta de fecha 25 (veinticinco) de febrero de 2010 (dos mil diez), pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Xavier Castro Rodríguez, Notario Público del Estado encargado por impedimento temporal del Licenciado Humberto Javier Castro Buenfil de la Notaría Pública número 30 (treinta) del Primer Distrito Judicial del Estado, relativa a contrato de donación pura simple e irrevocable a título gratuito a favor del ciudadano Jaime Augusto Ruiz Moreno, inscrito a su favor bajo el folio real electrónico 60725 (sesenta mil setecientos veinticinco) en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. -----

I.3.- Que, de acuerdo con el Comprobante Domiciliario Catastral, actualmente se describe la dirección como: avenida Adolfo López mateos numero 263 (doscientos sesenta y tres) por calle Montecristo colonia prado, Código Postal: 24040 (veinticuatro mil cuarenta), San Francisco de Campeche, Campeche. -----

I.4.- El ciudadano JAIME AUGUSTO RUIZ MORENO, legítimo propietario, declara que ha convenido con el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, representado por JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, en celebrar un contrato de arrendamiento de una superficie de 407 m2 (cuatrocientos siete metros cuadrados) del predio señalado en la declaración PRIMERA inciso I.1 de este instrumento, para uso de la bodega de la Fiscalía General del Estado de Campeche.-----

----- SEGUNDA.- DECLARA "EL ARRENDATARIO": -----

-----II.1.- JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ, en representación del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, tiene capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte de la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, en fecha 1 (uno) de enero de 2022 (dos mil veintidós), y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 1 (uno), 3 (tres), 13 (trece) fracción VIII (ocho), 15 (quince), 22 (veintidós) apartado A fracción II (dos) y 28 (veintiocho) fracciones XXXII (treinta y dos) y LXI (sesenta y uno) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con los artículos (1) uno, (4) cuatro, (13) trece y (14) catorce del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que, hasta la presente fecha, la personalidad con la que comparece en este acto no le ha sido limitada, suspendida, revocada, ni modificada en forma alguna y que tanto él en lo personal, como su representada, tienen capacidad legal para contratar y obligarse. -----

II.2.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche tiene como Registro Federal

de Contribuyentes: GEC950401659 (letras, G, E, C, números, nueve, cinco, cero, cuatro, cero, uno, seis, cinco, nueve). Declarado lo anterior "LAS PARTES" formalizan el presente contrato sujetándolo a los términos de las siguientes:



-----CLÁUSULAS-----

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL ARRENDADOR" da en arrendamiento "EL INMUEBLE" a que se refiere la declaración I.4 del presente instrumento a "EL ARRENDATARIO", declarando "EL ARRENDATARIO", a su vez, que se da por recibido "EL INMUEBLE" a su entera satisfacción.
- SEGUNDA.- "EL INMUEBLE" arrendado, las instalaciones y servicios que contiene los ha recibido "EL ARRENDATARIO" en buenas condiciones de uso, mismos que se obliga a devolverlos al término de este contrato a "EL ARRENDADOR", en el mismo estado en que los recibió.
- TERCERA.- DESTINO: "EL INMUEBLE" lo destinará "EL ARRENDATARIO" para uso de la bodega de la Fiscalía General del Estado de Campeche.
- CUARTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato de arrendamiento será por 1 (un) año, contado a partir del 01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2024 (dos mil veinticuatro).
- QUINTA.- DE LA RENTA: Se estipula como renta mensual la cantidad de \$25,000.00 (Son: Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) antes de impuestos, cantidad que será pagada mediante transferencia bancaria a la cuenta de "EL ARRENDADOR" en base a la información proporcionada en el formato "abonos a cuenta de cheques y demás trámites administrativos que sean necesarios, pagaderos dentro de los 20 (veinte) primeros días de cada mes durante el período comprendido entre el día 01 (uno) de enero hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del 2024 (dos mil veinticuatro).
- SEXTA.- DE LA FACTURACIÓN.- "EL ARRENDADOR" enviará a "EL ARRENDATARIO", el primer día hábil de cada mes, la factura electrónica correspondiente al mes de renta que se pretenda cobrar, por correo electrónico designado por "EL ARRENDATARIO", dicha factura deberá contener todos los requisitos fiscales que exige la legislación vigente.
- SÉPTIMA.- DEL DEPÓSITO.- "LAS PARTES" convienen en que no se realizará pago por concepto de depósito en garantía ya que contravendría con lo estipulado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios: El Estado, así como los Municipios, y las dependencias y entidades estatales y municipales no están obligados a otorgar garantías ni efectuar depósitos o fianzas para el cumplimiento de obligaciones con cargo a sus presupuestos de egresos.
- OCTAVA.- MEJORAS Y REPARACIONES.- "EL ARRENDATARIO" podrá realizar las mejoras y reparaciones necesarias para el mantenimiento de "EL INMUEBLE" objeto de este arrendamiento, y en todo caso dará aviso por escrito a "EL ARRENDADOR", sin que ello modifique la estructura fundamental actual de "EL INMUEBLE".
- En el supuesto de que "EL INMUEBLE" requiera de alguna modificación a la estructura del predio, cuya omisión impida el uso normal a que está destinado el mismo, "EL ARRENDATARIO" deberá informarle a "EL ARRENDADOR" para que éste se encargue de realizar las reparaciones necesarias en caso de que la omisión de ellas impida el uso normal al que está destinado el predio.
- NOVENA.- DE LAS PROHIBICIONES.- Queda prohibido a "EL ARRENDATARIO", ceder los derechos y obligaciones contraídos en el presente contrato, así como tampoco podrá subarrendar en todo o en parte el bien objeto del arrendamiento sin la previa autorización por escrito de "EL ARRENDADOR".
- "EL ARRENDATARIO" no podrá introducir ni almacenar en el bien arrendado materiales ni artículos inflamables, corrosivos o explosivos u otros materiales peligrosos.
- DÉCIMA.- DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO.- "EL ARRENDATARIO" deberá notificar con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a "EL ARRENDADOR" la renovación o terminación del presente contrato, por lo que en caso de que no



se renueve "EL ARRENDATARIO" entregará completamente "EL INMUEBLE" arrendado a "EL ARRENDADOR", y así se compromete y obliga a hacerlo. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la parte afectada dará a conocer su posición y procederá la rescisión, en su caso.-----

--- DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS SERVICIOS.- Los servicios de energía eléctrica, aseo, mantenimiento y demás servicios contratados para el predio arrendado, así como sus conexos, similares o sustitutos de los enunciados, serán por cuenta y a cargo exclusivo de "EL ARRENDATARIO", haciéndose responsable de los mismos y de sus consecuencias legales, y liberando así a "EL ARRENDADOR" de cualquier responsabilidad o adeudos por tales conceptos generados durante la vigencia del arrendamiento o de la posesión del predio objeto de este contrato.-----

--- DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - "EL ARRENDADOR" podrá por causas imputables a "EL ARRENDATARIO", rescindir sin necesidad de resolución judicial el presente contrato, cuando incurra en cualquiera de las siguientes causas: -----

a) "EL ARRENDATARIO" no cumpla con su obligación de pago de la renta mensual por tres meses consecutivos. -----

b) Por el uso del predio en contravención a lo dispuesto en este contrato, así como si introdujera o almacenara materiales o artículos explosivos o inflamables.- c)

Cuando durante la vigencia del contrato "EL ARRENDATARIO" lleve a cabo en el predio cualquier actividad o permita que se lleven a cabo actividades que puedan infringir cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental. -----

d) En general, por el incumplimiento por parte de "EL ARRENDATARIO" a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato. -----

e) En los demás casos que determine la Ley. -----

----"EL ARRENDATARIO" podrá exigir la rescisión del contrato a "EL ARRENDADOR", por cualquiera de las siguientes causas: -----

a) Cuando exista la necesidad de cambiar de residencia la bodega de la Fiscalía General del Estado de Campeche.-----

b) Por falta de presupuesto para el pago de la renta. -----

c) En los demás casos que le sobrevengan a "EL ARRENDATARIO". -----

--- El procedimiento de rescisión del contrato se iniciará en cualquier momento posterior a que se presente el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el mismo, por algunas de las partes.-----

--- DÉCIMA TERCERA. - En el caso de fallecimiento de "EL ARRENDADOR", se dispondrá lo establecido en el artículo 2306 del Código Civil del Estado de Campeche vigente.-----

--- DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" reconocen que el presente contrato es de materia de arrendamiento inmobiliario por lo que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté contemplado en el mismo, se sujetarán a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Campeche.-----

--- DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común de esta ciudad de San Francisco de Campeche. -----

--- DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIOS CONVENCIONALES: "LAS PARTES" señalan como su domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos aún los de carácter personal los ubicados en: -----

---"EL ARRENDADOR": Calle Bravo número 12 (doce) Barrio San Román código postal: 24040 (veinticuatro mil cuarenta), Campeche, Campeche y con correo electrónico jaruizm@inmobdelrey.com. -----

--- En caso de no atender las notificaciones por los medios proporcionados, la Secretaría de Administración y Finanzas realizará avisos. -----

--- "EL ARRENDATARIO": Calle 8 (ocho), número 325 (trescientos veinticinco), entre avenida circuito baluartes y calle 63 (sesenta y tres), colonia centro, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Código



Postal 24000 (veinticuatro mil).

--- Renunciando "LAS PARTES" expresamente a cualquier otro domicilio que tuvieran por su residencia. En caso de que alguna de las partes decida cambiar el domicilio aquí señalado, ésta dará aviso, por escrito, a la otra, dentro de los cinco días hábiles a partir del momento en que sepa del cambio, en el caso de que las partes no se otorguen la notificación a la que se obligan en la presente cláusula cualquier notificación realizada en los domicilios aquí señalados se tendrá por válida.



--- DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL ARRENDATARIO" y "EL ARRENDADOR" son partes contratantes totalmente independientes, por lo que no existe relación o nexo obrero-patronal entre éstas, quedando entendido que "EL ARRENDATARIO" será la única responsable del pago de salario, prestaciones de ley, cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Impuesto Sobre la Renta y demás impuestos, derechos y obligaciones que se causen con motivos de los empleados y personal que utilice en la operación de las oficinas que instalarán en el predio arrendado. En virtud de lo anterior, "EL ARRENDATARIO" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL ARRENDADOR" de cualquier juicio o reclamación que se presente en su contra por estos conceptos; igualmente deberá indemnizarla en un término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que este lo requiera, por los daños y perjuicios que esto pudiera ocasionarle.



--- DÉCIMA OCTAVA. Celebran este contrato por su firme y libre voluntad, con la renta convencional que se fija, y por tanto renuncian a toda disposición legal en contrario vigente o que en adelante se expida. **EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR:**

--- a) Que me cerciore de la identidad de los otorgantes y que, a mi juicio, disponen de capacidad legal;

--- b) Que fue leída la escritura a los otorgantes;

--- c) Que explique a los otorgantes el valor y las consecuencias legales del contenido de la escritura;

--- d) Que con los números y folios que en la nota del margen se indicarán, llevaré al Apéndice los documentos relativos de esta Escritura que leí a los comparecientes, quiénes enterados y conformes con su contenido la ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándola al calce del mismo de lo que Doy Fe.

--- **JAIME AUGUSTO RUIZ MORENO.** - Firma y Rubrica. - **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ.** - Firma y Rubrica. - ANTE MI, LICENCIADO **LUIS ARTURO FLORES PAVON.** - Firma y Rubrica. - SELLO DE AUTORIZAR. - Con fecha de firma veintinueve de enero del dos mil veinticuatro. - Sello de Autorizado. - Doy Fe.

--- NOTA AL MARGEN. - AUTORIZACION: El Suscrito Notario hace constar que se han cumplido con todos los requisitos legales requeridos para el presente instrumento, el día dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro.

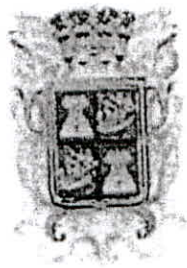
DEL APENDICE.-Con los números y folios del 1361 "A" al 1361 "C" llevo al apéndice los documentos relativos a la presente escritura.

--- 1361.- "A" COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS REPRESENTADO POR EL CIUDADANO JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ

--- 1361.- "B" COPIA DEL LA ESCRITURA OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

--- 1361.- "C" COPIA CERTIFICADA DEL COMPROBANTE DOMICILIARIO CATASTRAL.

-- Es igual a su matriz y documentos que se incluyen existen en el protocolo y apéndice que administro a los cuales me remito y para EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE y JAIME AUGUSTO RUIZ MORENO, expido este primer testimonio en tres fojas debidamente



Layda Elena Sansores San Román

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 71 fracción VI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 22 inciso A fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, he tenido a bien nombrar al ciudadano:



JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ

Secretario de Administración y Finanzas

Con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, así como la remuneración que asigna la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente.

San Francisco de Campeche, Cam., enero 01 de 2022

Esta es copia del original
que conserva el Notario Público
Esta Escritura Notarial
Número Veintiseis.

Lic. Luis Arturo Flores Pavón
FOPL810521MS4



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre
LARRACILLA
PEREZ
JEZRAEL ISAAC

Domicilio
C MARGARITAS 104
COL FLORIDA 01030
ALVARO OBREGON, D.F.

Clave de elector LRPRLZ85052321H800

Clave LARJ850523HPLRRZ08 AÑO DE REGISTRO 2003 02

ESTADO 06 MUNICIPIO 010 SECCION 3457

LOCALIDAD 0001 ELECCION 2016 VORNOS 2028

Barcode and QR code area with a signature strip below.

IDMEX1427611693<<3457021280033
8505235H2612317MEX<02<<11671<2
LARRACILLA<PEREZ<<JEZRAEL<ISAAC



... copia del original
de Conservar en el Apendice de
esta Escritura Notario Público
Número Veintidós

Lic. Luis Arturo Flores Pavón
701510521MS4

SEGOB

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN



Clave:
LAPJ850523HPLRRZ08

Nombre:
JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ



Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
04/05/1998	14912409	PUEBLA

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil



14198500729

JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ

Esta es copia fiel del Original
que Conservo en el Apéndice de
Esta Escritura-Notario Público
Número Veintiseis.

Luis Arturo Flores Pavón
NOTARIO PÚBLICO

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2018

PRESENTE

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a Internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



Estados Unidos Mexicanos Acta de Nacimiento

Identificador Electrónico

21114000520180001310



Clave Única de Registro de Población
LAPJ850523HPLRRZ08



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

PUEBLA

Municipio de Registro

PUEBLA

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0005	15/08/1985	4	729

Datos de la Persona Registrada

JEZRAEL ISAAC	LARRACILLA	PEREZ
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
HOMBRE	23/05/1985	PUEBLA
Sexo:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

JAIME	LARRACILLA	LOPEZ	MEXICANA	-----
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:
ZOYLA GLORIA	PEREZ	DE LARRACILLA	MEXICANA	-----
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:



Anotaciones Marginales:
SIN NINGUNA ANOTACION MARGINAL

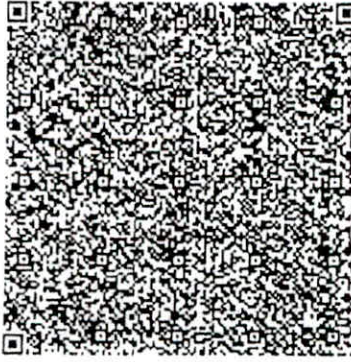
Esta es copia del Original de esta Escritura-Notario Público número Veintiseis.

Lic. Luis Arturo Flores Pavón
VOPLR10521MS4

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 848 y 849 del Código Civil de Puebla, el artículo 12 fracción VI del Reglamento del Registro Civil de la Personas de Puebla y los artículos 1, 2 inciso b) y 5 fracciones IV, VIII, IX y XVIII de la Ley de Gobierno Digital de Puebla. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 19 días del mes de Octubre de 2018. Doy fe.



Código de Verificación
12111400051985007290

Firma Electrónica:

TE FO Sj g1 MD Uy MO NO TF JS Wj A4 TE pF Wl JB RU wq SV NB QU N8 TE FS Uk FD SU
xM QX xD RV JF Wn w8 Mj Ex MT Qw MD A1 MT k4 NT Aw Nz i5 MH xN ID Lz IG RI IG 1h eW
8g ZG Ug MT k4 FX xQ VU VC TE F8 bn Vs th xu dW zt



DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS
LIC. VICTOR KURI BUJAJIDAR

La presente copia certificada del acta de nacimiento es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://www.registrocivil.gob.mx/ActaMex/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



Lic. Humberto Javier Castro Buenfil

**NOTARIA PUBLICA NUM. 30
Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA (4010).
CONTRATO DE DONACIÓN PURA, SIMPLE E IRREVOCABLE A TÍTULO GRATUITO
DE DOS PREDIOS LOS CUALES QUEDAN UBICADOS LA AVENIDA
RESURGIMIENTO SIN NÚMERO Y EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL
NÚMERO UNO DE LA MANZANA B DEL FRACCIONAMIENTO EL PRADO
RESPECTIVAMENTE, QUE LE CORRESPONDEN A LA SEÑORA CONSUELO
MORENO BLADINIÉRES, COMO DONANTE, A FAVOR DE SU HIJO EL SEÑOR JAIME
AUGUSTO RUIZ MORENO COMO DONATARIO.



TOMO _____ VOLUMEN _____ ACTA _____ FOLIO _____

FECHA _____

CALLE LORENZO ALFARO ALOMIA NUM. 6 ENTRE CALLE RICARDO CASTILLO OLIVER Y AV. FUNDADORES,
DEL SECTOR FUNDADORES DEL AREA AH-KIM-PECH
TELEFONO 01(981) 811-2503
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP
notaria30@hotmail.com // www.corporativacra.com.mx





ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUARENTA (2010) - CONTRATO DE DONACION PURA, SIMPLE E IRREVOCABLE A TITULO GRATUITO DE DOS PREDIOS LOS CUALES QUEDAN ABIGADOS LA AVENIDA RESURGIMIENTO SIN NÚMERO Y EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO UNO DE LA MANZANA B DEL FRACCIONAMIENTO EL PRADO RESPECTIVAMENTE, QUE LE CORRESPONDEN A LA SEÑORA CONSUELO MORENO BLADINIERES, COMO DONANTE, A FAVOR DE SU HIJO EL SEÑOR JAIME AUGUSTO RUIZ MORENO COMO DONATARIO.

--En la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas del día veinticinco del mes de Febrero del año dos mil diez, Ante Mi Licenciado Eduardo Xavier Castro Rodríguez, Notario Público del Estado, encargado por impedimento temporal del Licenciado Humberto Javier Castro Buenfil, de la Notaría Pública Número Treinta de este Primer Distrito Judicial del Estado, comparecen:

-- **POR UNA PARTE:** La señora **CONSUELO MORENO BLADINIERES**, también conocida como **CONSUELO MORENO BLADINIERES DE RUIZ** y/o **CONSUELO MORENO DE RUIZ** y manifiesta que ambos nombres recaen sobre su misma persona, quien se identifica con su credencial para votar con folio número 002160891 (cero, cero, dos, uno, seis, cero, ocho, nueve, uno), quien lo hace por su propio y general derecho y manifestó ser mexicana, soltera, mayor de edad legal por haber nacido el día veintinueve de octubre de mil novecientos veintisiete, y con domicilio en la Avenida Resurgimiento número sesenta y dos de la colonia Buenavista de esta Ciudad.

... **Y POR LA OTRA PARTE:** El señor **JAIME AUGUSTO RUIZ MORENO**, quien se identifica con su credencial para votar con folio número 000002160771 (cero, cero, cero, cero, cero, dos, uno, seis, cero, siete, siete, uno) quien lo hace por su propio y general derecho y manifestó ser mexicano, casado bajo el régimen de separación de bienes, mayor de edad legal por haber nacido el día seis de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, y con domicilio en la calle José María de Yermo y Pérez del Fraccionamiento Arboledas de esta Ciudad.

-- Una vez de haberles impuesto de las penas en que incurran quienes declaran falsamente bajo protesta de decir verdad manifestaron tener plena capacidad legal para contratar y obligarse de lo que Doy Fe, así como de haberse identificados como ya quedó mencionado, interrogados con respecto al pago del Impuesto sobre la Renta declararon estar al corriente sin haberlo acreditado --

-- Acto seguido los comparecientes manifestaron el motivo de su comparecencia es la formalización de un Contrato de Donación Pura, Simple e Irrevocable a Título Gratuito la totalidad de sus derechos de copropiedad, el cual sujetan a las declaraciones y cláusulas siguientes: -----





CAMPECHE,
EDUARDO J.

02 DERECHO
020201
1 INSCRIP
207 111
020201
1 INSCRIP
207 111
020201
1 FOLIO
207 111



DECLARACIONES

-- PRIMERA: La señora CONSUELO MORENO BLADINIERES manifiesta que es legítima propietaria de los predios los cuales se describen como siguen: PREDIO URBANO SIN NÚMERO UBICADO EN LA AVENIDA RESURGIMIENTO DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE, MIDE PRIMERAMENTE SIGUIENDO EN CONTORNO A LA CALLE MENCIONADA DOCE METROS APROXIMADAMENTE EN LÍNEA RECTA Y EN CURVA SEGÚN LA CALLE HASTA LLEGAR AL FONDO DEL TERRENO MIDE TREINTA Y CUATRO METROS HACIENDO UN TOTAL DE CUARENTA Y SEIS METROS Y COLINDA CON AVENIDA ESCÉNICA, POR EL FONDO MIDE CUARENTA Y DOS METROS Y COLINDA CON EL INGENIERO CASTILLA GOYTA Y FINALMENTE POR EL LADO DERECHO, MIDE VEINTIOCHO METROS Y COLINDA CON EL PREDIO PARTICULAR DE LA FAMILIA RAMOS, CERRANDO EL PERÍMETRO. Con clave catastral 02-001-1-3-01-008-001-00-00-000 (cero, dos, cero, cero, uno, uno, tres, cero, uno, cero, cero, ocho, cero, cero, uno, cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero).- Dicho predio se encuentra inscrito a su favor, de fojas once a doce del Tomo ciento sesenta Volumen A, Libro y Sección Primeros con la inscripción el Número sesenta y siete mil doscientos ochenta y siete en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Primer Distrito Judicial del Estado.

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO UNO DE LA MANZANA B DEL FRACCIONAMIENTO EL PRADO UBICADO EN EL CRUZAMIENTO DE LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS Y LA CALLE MONTECRISTO DE ESTA CIUDAD, PREDIO FORMADO CON LA REFUNDICIÓN DE DOS LOTES DE TERRENO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUÍDO UN EDIFICIO DE MUROS DE BLOCK, TECHO DE CONCRETO Y DE LAMINA GALVANIZADA, CON PISO DE MOSAICO Y CEMENTO, QUE CONSTA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS, EXPENDIO Y SERVICIOS SANITARIOS, SIENDO EL TOTAL DE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE QUINIENTOS CINCO METROS CUADRADOS Y QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE MIDE CUARENTA Y OCHO METROS EN COLINDANCIA CON LA CALLE MONTECRISTO; AL SURESTE MIDE TREINTA PUNTO CINCUENTA METROS EN COLINDANCIA CON EL SEÑOR ARROYO; AL SUROESTE MIDE CINCUENTA PUNTO VEINTE METROS EN COLINDANCIA CON EL LICENCIADO EDUARDO CASTILLA GOYTA Y AL NOROESTE MIDE VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS EN COLINDANCIA CON LA AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CERRANDO EL PERÍMETRO. Con clave catastral 02-001-1-3-05-001-008-00-00-000 (cero, dos, cero, cero, uno, uno, tres, cero, cinco, cero, cero, uno, cero, cinco, cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero).- Dicho predio se encuentra inscrito a su favor, de fojas trescientos dieciséis a trescientos dieciocho del Tomo ciento sesenta y uno Volumen A, Libro y Sección Primeros con la inscripción el Número veintidós mil setecientos veinte, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Primer Distrito Judicial del Estado.

Que los predios no están arrendados, no reportan ningún gravamen y no están comprometidos en la Ley de Particulares y Obras Públicas y tienen un Valor Catastral por la suma de \$94,850.12 M.N (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y de \$786,236.51 M.N. (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) respectivamente, acreditando lo anterior con los documentos siguientes: Certificado de Libertad de Gravamen, Solvencia Municipal y Valor Catastral, los cuales me entrego para llevar al apéndice de esta escritura. Que el citado predio ha convenido Donarlo en forma Pura, Simple e Irrevocable a Título Gratuito los predios antes descritos a favor de su hijo el señor JAIME AUGUSTO RUIZ MORENO.

CONTESTADO

Directio
Terc

legítima
NÚMERO
DE LAS
AMENTE
METROS
LLEGAR
OTAL DE
DO MIDE
OYTA Y
CON EL
on clave
re, uno,
do se
ro y
en el
DEL
LÓPEZ
Dirección:
ON LA
RHO
IZADA,
TVAS,
RFICIE
ODIAS
OB EN
UNTO
MIDE
ARDO
OCHO
CO EL
no,
oro,
lenos
ón III
co de
os en
M.N
VOS
ML
EDA
cado
evir
de s
JANE

-SEGUNDA El señor JAIME AUGUSTO RUIZ MORENO manifiesta: Que efectivamente es cierto todo lo anteriormente declarado por su señora madre CONSUELO MORENO BLADINIERES -----
-Declarando lo anterior las partes acuerdan formalizar el presente Contrato al tenor de las siguientes -----

CLAUSULAS

PRIMERA: La señora CONSUELO MORENO BLADINIERES dona en forma pura, simple e irrevocable a título gratuito y a perpetuidad a favor de su hijo el señor JAIME AUGUSTO RUIZ MORENO, los predios urbanos descritos en la declaración primera anterior, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase en esta cláusula, para todos los efectos legales a que haya lugar -----

SEGUNDA: La señora CONSUELO MORENO BLADINIERES sigue diciendo que por esta donación pura, simple e irrevocable a título gratuito, transfiere, traspassa a favor del donatario la totalidad de sus derechos de propiedad de los predios urbanos anteriormente descritos y donado por el presente de hecho y por derecho le pertenece con las acciones reales y personales que en el y por el tiene, se aparta y desapodera del bien transferido que entrega a la donataria y da a esta el presente título de dominio, obligándose al saneamiento para el caso de evicción -----

TERCERA: El señor JAIME AUGUSTO RUIZ MORENO acepta esta donación pura simple e irrevocable a título gratuito hecha a su favor, en todos sus términos que por este acto le hace la señora CONSUELO MORENO BLADINIERES, y se da por recibida del bien transfirido y para uso de sus derechos, solicita testimonio inscrito de esta escritura -----

--Los contratantes hacen constar, que en este contrato no existe error, dolo, mala fe, ni enriquecimiento ilegítimo, ni concurren circunstancias que anulen vicien o invaliden las obligaciones y sus efectos. - Con los números y folios que en la nota del margen se indicarán, llevo al apéndice los documentos relativos a esta escritura, que en alta y clara voz lei a los comparecientes imponiéndoles de su fuerza y valor legal, quienes enterados y conformes con su contenido, la ratifican en cada una de sus partes, y firman para constancia en mi unión, el día veinticinco del mes de Febrero del año dos mil diez. - Doy Fe -----

-- SRA CONSUELO MORENO BLADINIERES SR. JAIME AUGUSTO RUIZ MORENO - LIC. E. X CASTRO R. - Firmas - Sello de Autorizar del Notario -----

-- **NOTA PRIMERA:** Con los números y folios que en la nota del margen se indicarán llevo al apéndice los documentos relativos a esta escritura que hoy autorizo - San Francisco de Campeche, Camp. a 5 de Agosto del año 2010 - Doy Fe -----

-- **DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO UNO (1).** -----
Es el Certificado de Libertad o de gravamen que en copia debidamente certificada se adjunta a la presente escritura y cuyo original obra en el apéndice. -----

-- **DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO DOS (2).** -----
Es el certificado de Solvencia Municipal, que en copia debidamente certificada se adjunta a la presente escritura y cuyo original obra en el apéndice -----

-- **DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO CUATRO (3).** -----
Es el certificado de Valor Catastral, que en copia debidamente certificada se adjunta a la presente escritura y cuyo original obra en el apéndice -----

-- **DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO CINCO (4).** -----
Es el escrito dirigido al Tesorero Municipal, para los efectos de la liquidación que en copia debidamente certificada se adjunta a la presente escritura y cuyo original obra en el apéndice -----

-- **DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO SEIS (5).** -----





CAMPECHE, KENIAÑO 27
No. 27 14 401
02 DENACH
020201
01 INMCKEP
219, III, C
020201
01 INMCKEP
219, III, C
020402 2
1 Y SOLJAN
219, III, C

Son las Actas de Nacimiento en copia debidamente certificada se adjunta a la presente escritura y cuyo original obra en el apéndice.
-- Es igual a su matriz y documento que incluye existentes en el protocolo y apéndice de la Notaría Pública número treinta de este Primer Distrito Judicial del Estado a mi cargo a que me remito y para el señor **JAIME AUGUSTO RUIZ MORENO**, expido hoy primer testimonio de la presente escritura en dos fojas debidamente colgadas en la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo los cinco días del mes de Agosto del año dos mil diez. - Doy Fe

[Signature]
LIC. EDUARDO XAVIER CASTRO RODRIGUEZ
CED. PROF. 2341934

ESTE INSTRUMENTO QUEDO REGISTRADO A FAVOR DE **JAIME AUGUSTO RUIZ MORENO** DE FOJAS 82 A 83 DEL TOMO 140-1 LIBRO Y SECCION PRIMEROS CON LA INSCRIPCIÓN III No. 67287 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. A 12 DE Agosto DEL 2010



DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Subsecretaría del Registro Público
de la Propiedad y del Comercio
San Francisco de Campeche, Cam.

[Signature]
LIC. HUMBERTO MIGUEL VALDEZ HERNANDEZ

ESTE INSTRUMENTO QUEDO REGISTRADO A FAVOR DE **JAIME AUGUSTO RUIZ MORENO** DE FOJAS 84 A 85 DEL TOMO 140-1 LIBRO Y SECCION PRIMEROS CON LA INSCRIPCIÓN IV No. 21720 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. A 12 DE Agosto DEL 2010

DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE

[Signature]
LIC. HUMBERTO MIGUEL VALDEZ HERNANDEZ

Esta es copia fiel del Original,
que Conserve en el Apéndice de
esta Escritura-Notario Público
Número Veintiocho.

[Signature]
Lic. Luis Arturo Flores Pavón
FOPL810521MS4





Campeche



SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO CONFORME A LA ATRIBUCIÓN DISPUESTA EN LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CAMPECHE ART. 56 FRAC. V

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL, AVENIDA ROMÁN PIÑA CHAN, MZA D LOTE 4A ENTRE AV. ADOLFO RUIZ CORTINES Y MARIA LAVALLE URBINA, ÁREA AH KIM PECH (EX FORD), COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
Tel(s): 81-10674
www.municipiodecampeche.com



H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE,
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. A 20 DE JULIO DE 2023
VIGENTE HASTA 20/07/2024



(CDC)

Comprobante Domiciliario Catastral

CUENTA: U13042

CLAVE: 0400100203000100521200125000000

NOMBRE: JAIME AUGUSTO RUIZ MORENO

DIRECCIÓN: AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NÚM. 263 POR CALLE MONTECRISTO COLONIA PRADO CP:24040 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, CAMPECHE.

Nota aclaratoria:

Los datos presentados por el titular de este predio señalan su domicilio en COLONIA VICENTE GUERRERO, lo cual difiere de las demarcaciones actuales, se expide el presente comprobante acorde con los datos del SGC a reserva de la determinación legal del límite de colonias por parte del Municipio.

Esta es copia del Original que Conservo en el Apéndice de Esta Escritura-Notario Público Número Veintiseis.

Lic. Luis Arturo Flores Pavón
COPL810521MS4

Cl1 - Certificado de existencia o inexistencia de gravamen

Registro Público de la Propiedad y de Comercio
del Estado de Campeche



En respuesta a la solicitud recibida en esta oficina el día 05/12/2023 acompañado del recibo 17685226.
CERTIFICO que el inmueble inscrito en:

Folio Real Electrónico: 60725

A favor de:

Nombre	Nuda	Usufructo
JAIME AUGUSTO RUIZ MORENO	100	100

PREDIO UBICADO EN EL CRUZAMIENTO DE LA AVENIDA LOPEZ MATEOS Y CALLE MONTECRISTO, FRACCIONAMIENTO EL PRADO., LOTE: 1, MANZANA: B, CAMPECHE, CAMPECHE.

NUMERO DE CUENTA CATASTRAL: NO CONSTA, USO DE SUELO: URBANO

Con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE MIDE 48.00 MTS EN COLINDANCIA CON LA CALLE MONTECRISTO; AL SURESTE MIDE 30.50 MTS EN COLINDANCIA CON EL SEÑOR ARROYO; AL SUROESTE MIDE 50.20 MTS EN COLINDANCIA CON EL LICENCIADO EDUARDO CASTILLA GOYTA Y AL NOROESTE MIDE 29.88 MTS EN COLINDANCIA CON LA AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, CERRANDO EL PERIMETRO.

NO REPORTA GRAVAMEN ALGUNO NI TIENE RESTRICCIONES AL DERECHO DE PROPIEDAD

A pedimento de parte interesada y con apoyo en el artículo 2895 del Código Civil del Estado y en el artículo 85 del Reglamento de las oficinas del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Campeche ambos en vigor, expido esta CERTIFICACION en la ciudad y puerto de San Francisco de Campeche el día 05/12/2023

MTR. LUIS FERNANDO MEX AVILA, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DOCUMENTO SUSCRITO MEDIANTE EL USO DEL CERTIFICADO eFIRMA, CON BASE AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 6, 11 Y 27 FRACCION V DE LA LEY DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA Y USO DE MEDIOS ELECTRONICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y LA CIRCULAR SAIG04/SSIG/DTI/001/2020 PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO 2020.

Control: 454137 - 125 - 1 - LICDA. MIRIA VACCARO

Verificación de información registral
Escaneando el código QR



Esta es copia fiel del Original
que Conserve en el Apendice de
Esta Escritura-Notario Público
Número Veintiseis

Lic. Luis Arturo Flores Pavón
P01870021M54



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RUIZ
MORENO
JAIIME AUGUSTO

FECHA DE NACIMIENTO
08/10/1957

SEXO
H

DOMICILIO
C BRAVO NUJM 12
BARR SAN ROMAN 24040
CAMPECHE, CAMP.

CLAVE DE ELECTOR RZMRJM57100804H100

CURP RUMJ571008HCCZRM06 AÑO DE REGISTRO 1991 03

ESTADO 04 MUNICIPIO 001 SECCION 0052

LOCALIDAD 0201 EMISION 2016 VIGENCIA 2026

INE

IDMEX1430956512<<0052065074952
5710063H2612317MEX<03<<10392<3
RUIZ<MORENO<<JAIIME<AUGUSTO<<<<



Esta es copia fiel del Original
que Conservo en el Apéndice de
Esta Escritura Notario Público
Número Veintiseis.

Lic. Luis Arturo Flores Pavón
COPR 810571M84

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Soy México

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

Clave:

RUMJ571006HCCZRM05

Nombre

JAIME AUGUSTO RUIZ MORENO

Fecha de inscripción

05/11/1999

Folio

43748248

Entidad de registro

CAMPECHE



DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN



04005195700240

JAIME AUGUSTO RUIZ MORENO

PRÉSENTE

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2023

ARTURO FLORES
UNIDOS

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA



RUMJ571006PU1
Registro Federal de Contribuyentes

JAIME AUGUSTO RUIZ MORENO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15040006867
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CAMPECHE , CAMPECHE A 04 DE DICIEMBRE DE 2023



RUMJ571006PU1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: RUMJ571006PU1
CURP: RUMJ571006HCCZRM05
Nombre (s): JAIME AUGUSTO
Primer Apellido: RUIZ
Segundo Apellido: MORENO
Fecha inicio de operaciones: 15 DE DICIEMBRE DE 1982
Estatus en el padrón: ACTIVO
Fecha de último cambio de estado: 15 DE DICIEMBRE DE 1982
Nombre Comercial:

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 24030
Nombre de Vialidad: ADOLFO LOPEZ MATEOS
Número Interior:
Nombre de la Localidad: SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
Nombre de la Entidad Federativa: CAMPECHE

Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Número Exterior: 201D
Nombre de la Colonia: PRADO
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CAMPECHE
Entre Calle: MONTECRISTO





Y Calle: JUAREZ

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
4	Socio o accionista	30	01/05/2016	
1	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	20	01/05/2016	
3	Alquiler de Otros inmuebles	15	01/05/2016	
4	Servicios de arquitectura	15	10/02/2023	
5	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo	10	10/02/2023	
6	Administración y supervisión de Construcción de inmuebles comerciales,5 institucionales y de servicios	5	10/02/2023	
7	Servicios de dibujo	5	10/02/2023	

Regímenes:

Regímen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Regímen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	07/05/2007	
Regímen de Arrendamiento	01/05/2016	
Regímen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	10/02/2023	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2000	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2000	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/05/2016	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/02/2023	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(*52) 55 627 22 728

conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/12/04|RUMJ571006PU1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
Sello Digital: NY1EjY15XbL4WByJN0WPXEsnqPxwnPyZvEqrLEIRR30TMhcyo6vRkgcBpoljkofoC/4akMvqRxxwcb6s1DlVwBs
Kau+GNjTs5YS/lmC5jkiJ27biCV25j/oHG5rk9PZR70DsliC18mDvfM7yUCZqIXFH1YnaEoOmltBiObPjc0=



Esta es copia fiel del Original
que Conservo en el Apéndice de
esta Escritura Notario Público
Número Veintiseis.

Lic. Luis Arturo Flores Pavón
C.M. 12571MCA



FOLIO
A04 598851



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
ACTA DE NACIMIENTO

Clave Única de Registro de Población
RUMJ571000HCZRM05
Entidad de Registro
CAMPECHE
Municipio de Registro
HECELCHAKAN
Localidad de Registro
HECELCHAKAN
Oficial/a Libro Acta Fecha de Registro
02 0001 00240 04/12/1957

Datos de la Persona Registrada

JAIME AUGUSTO RUIZ MORENO
NOMBRE, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO

HECELCHAKAN, HECELCHAKAN, CAMPECHE, MEXICO
LUGAR DE NACIMIENTO

06 DE OCTUBRE DE 1957 **MASCULINO** **VIVO**
FECHA DE NACIMIENTO SEXO FUE PRESENTADO

Datos de Filiación de la Persona Registrada

RAFAEL RUIZ ORTIZ **MEXICANA** **30 AÑOS**
NOMBRE, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO NACIONALIDAD EDAD

CONSUELO MORENO DE RUIZ **MEXICANA** **30 AÑOS**
NOMBRE, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO NACIONALIDAD EDAD

ANOTACIONES
SIN ANOTACIONES

Esta es copia del original que Conservo en el Apéndice de Esta Escritura Notario Público Número Veintiseis.

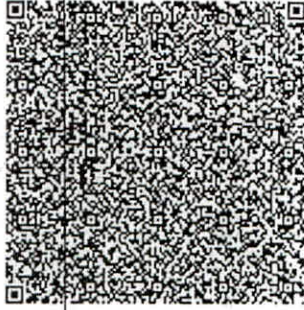
Lic. Luis Arturo Piñeres Pavo
FOPR(81057)MS4

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 39 y 56 de Código Civil del Estado de Campeche; los artículos 5, 10 fracción VIII y 19 fracción V del Reglamento Interior del Registro del Estado Civil para el Estado de Campeche y los artículos 15 fracción XX, 19 fracción I y 20 fracciones I, VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 10 DE ENERO DE 2019.

LIC. INGRID OMMUNDSEN PEREZ

Gobierno del Estado
de Campeche
Dirección General del Registro
del Estado Civil
San Francisco de Campeche,
Campeche, México



104005000219570024-00

MGRF